

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone un plazo de tres meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-01-1577/08	ÁLVAREZ MARTÍN	PAULA	50121757L
RBE-02-8058/08	PASCAL NEFF	DOMINIC	X5552843E
RBE-01-10219/08	BENÍTEZ CASTILLA	SAMUEL	48944110H
RBE-01-10568/08	PAYA RUIZ	REYES	48820044Z
RBE-02-12346/08	AGUILERA CRESPILO	ROCÍO	74931613M
RBE-02-13386/08	VALDESPINO VIRTUS	RAQUEL	12408947X
RBE-02-14185/08	VALVERDE SÁNCHEZ	JONATAN	76147882B
RBE-02-15837/08	NIETO MORENO	JUAN JOSÉ	43151842R
RBE-01-19191/08	TORRES NÚÑEZ	ÓSCAR	26801612B
RBE-01-20517/08	RIZZATI	ROSELLA	X7192654W
RBE-01-20626/08	CHARPENTIER	ELOI	X8656758H
RBE-01-20863/08	OJALA	JENNI KATARIINA	X7233262S
RBE-01-1035/09	ESCUDERO RAMÍREZ	NOELIA	78695060P
RBE-01-1271/09	TURRILLO GUTIÉRREZ	SABRINA	78975199F
RBE-01-1583/09	PORRAS PARDAL	MARÍA CARMEN	79019801N
RBE-01-2233/09	BAENA SÁNCHEZ	LORENA	53370226Z
RBE-01-3037/09	GONZÁLEZ LENDINEZ	ADRIÁN	44598737N
RBE-01-8268/09	MALAVAR HO SAM SOOI	JUAN DAVID	53967705E
RBE-01-1895/10	LUQUE GÓMEZ	MANUEL	48984197Q

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.